



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF.: Aprueba y promulga las siguientes Políticas de Extensión de la Universidad Austral de Chile.

Nº 016

VALDIVIA, 07 de mayo de 2009.

VISTOS: Lo acordado por el Consejo Académico, en sesión de 29 de abril de 2009; y lo dispuesto en los artículos 38 y 48 letra i) de los Estatutos de la Corporación.

D E C R E T O

1º.- Apruébase y promúlgase las siguientes Políticas de Extensión de la Universidad Austral de Chile:

Marco Conceptual

Los Estatutos de la Universidad Austral de Chile establecen que la Universidad debe interactuar con la comunidad a través de programas de extensión, capacitación, transferencia tecnológica y de servicios que contribuyan a su desarrollo cultural y a la vinculación con el sector productivo” (art. 4, letra c.). A su vez el *Plan de Desarrollo Estratégico 2008-2011* de la Universidad Austral de Chile la define como “una comunidad académica dedicada a la enseñanza superior, al cultivo de la ciencia y a la difusión de la cultura en el ámbito nacional e internacional.” Establece, además, entre sus valores corporativos el de Responsabilidad Social y en el Objetivo estratégico 7 se indica que debemos “proyectar una sólida imagen de nuestro posicionamiento institucional, fortaleciendo el grado de vinculación con el medio”.

La Comisión Nacional de Acreditación define la Vinculación con el medio como: “el conjunto de nexos establecidos con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, con el fin de mejorar el desempeño de las funciones institucionales, de facilitar el desarrollo académico y profesional de los miembros de la institución y su actualización o perfeccionamiento, o de cumplir con los objetivos institucionales”. En nuestra Universidad esta vinculación nace desde su fundación colaborando con el desarrollo social, económico y cultural de la zona sur-austral de Chile, principalmente a través de la extensión, demostrando así su vocación pública.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

En la actualidad, extensión se entiende como un quehacer bidireccional, que crea nexos entre la sociedad y el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional. Estos vínculos se establecen en conformidad al rol social de la Universidad, explícito en sus estatutos, que reconoce el servicio, retribución y colaboración desinteresada con la sociedad, la cultura y el medio natural que la alberga. De esta forma la extensión establece un diálogo con el entorno, que permite y facilita la pertinencia de las otras actividades inherentes a nuestra Universidad, como son la docencia de pregrado y postgrado y la investigación.

En la Corporación, la unidad responsable de articular este trabajo es la Dirección de Extensión de la Vicerrectoría Académica, la cual está organizada en los departamentos de Extensión Científico – Académico y de Extensión Artístico – Cultural. Además, cuenta con un Consejo de Extensión compuesto por los coordinadores de extensión de las Facultades y de unidades que contemplan acciones de extensión.

Objetivo General de la Política de Extensión

Promover y articular la interacción de la Universidad Austral de Chile con su medio, con especial énfasis en la zona sur austral, contribuyendo al cumplimiento de su rol social, a la promoción de las artes y la cultura, al cuidado del patrimonio y del medio natural, a la producción, resguardo y difusión del conocimiento, a la formación de profesionales y al posicionamiento e imagen institucional.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la vinculación con el medio, a través del estímulo de la comunicación y el contacto con instituciones públicas y privadas que se traduzca en la ejecución de actividades bidireccionales que contribuyan a satisfacer necesidades del medio social.
2. Posicionar el rol de la extensión universitaria, a través del fortalecimiento de los vínculos con los otros quehaceres de la Universidad, especialmente con la docencia e investigación.
3. Promover el resguardo del patrimonio material e inmaterial de la Universidad Austral de Chile, dando a conocer su importancia a través de actividades de vinculación con el medio.
4. Generar una coordinación permanente de las actividades de extensión que realizan las distintas unidades y disciplinas que se desarrollan en la Universidad.
5. Valorar y difundir las actividades académicas de extensión que se generen al interior de la Universidad Austral de Chile, promoviendo su comunicación y reconocimiento institucional.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

6.- Evaluar, registrar y valorar las actividades de Extensión para mantener y mejorar la imagen y posicionamiento institucional.

Directrices

Relacionadas con el primer objetivo: la extensión y la vinculación con el medio

- a. La Extensión deberá articularse con las actividades de docencia e investigación y se desarrollará preferentemente en los ámbitos en que contribuyan a fortalecer la vinculación con el medio, sean de interés corporativo y contribuyan al desarrollo cultural, científico y tecnológico de la región sur austral y del país.
- b. Las unidades académicas considerarán en sus planes de desarrollo programas y proyectos de extensión definidos por su articulación con el medio, la responsabilidad social y el posicionamiento institucional.
- c. La Universidad, a través de la Dirección de Extensión, estimulará y apoyará las actividades de extensión que consideren una articulación bidireccional con el medio externo.
- d. La Universidad, a través de la Dirección de Extensión, creará las estrategias e instancias para fortalecer la comunicación y difusión de las actividades de extensión en el medio regional y nacional.
- e. La Universidad estimulará y valorará a las unidades de la Corporación que establezcan vínculos de cooperación con el medio, considerando en especial a aquellas iniciativas que promuevan la equidad de género, la diversidad cultural, el desarrollo sustentable y la educación permanente de la comunidad.
- i. La Universidad promoverá la vinculación activa con sus egresados y egresadas en el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio, fortaleciendo el sentido de pertenencia y de proyección institucional.
- f. Las actividades de extensión contarán con mecanismos que permitan recoger información para el desarrollo de otras labores del quehacer de la Universidad.

Relacionadas con el segundo objetivo: la extensión y el proyecto académico de la Universidad

- a. Las actividades de extensión se articularán con las líneas prioritarias definidas por la Universidad en su proyecto educativo y de investigación, considerando siempre los criterios de calidad, excelencia y contribución al posicionamiento institucional.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- b. Se estimulará el desarrollo de actividades de extensión que consideren una dimensión inter y transdisciplinaria, la cooperación entre las distintas unidades académicas y la participación de los distintos estamentos de la comunidad académica.
- c. La Universidad estimulará en sus actividades de extensión la participación de estudiantes, de tal manera que contribuya al desarrollo de las competencias que requiere su formación integral.
- d. La Universidad, a través de la Dirección de Extensión, apoyará y colaborará en la difusión de los conocimientos y saberes generados en la Universidad en sus actividades de investigación y de docencia.
- e. Se establecerán mecanismos que permitan mostrar y compartir el quehacer de la extensión, entre los diversos integrantes y disciplinas de la comunidad universitaria.

Relacionadas con el tercer objetivo: la extensión y el patrimonio cultural

- a. Estimular el desarrollo de proyectos e iniciativas de extensión que contribuyan a la conservación, cuidado y difusión del patrimonio material e inmaterial de la Universidad y de la región.
- b. Articular con la Dirección Museológica de la UACH todas aquellas acciones que propendan a la valoración, cuidado y difusión de los bienes patrimoniales de la Corporación y de la región sur austral.
- c. Estimular la implementación de actividades de extensión que permitan la identificación, cuidado y valoración del patrimonio de la UACH.

Relacionadas con el cuarto objetivo: la extensión y su articulación para la gestión

- a. Las actividades de extensión generadas por las distintas disciplinas de las macrounidades, contarán con una instancia coordinadora dependiente de la Dirección de Extensión que permita potenciarlas y articularlas sistémicamente.
- b. Las macrounidades de la Universidad nombrarán un responsable de Extensión y vinculación con el medio de su área, quién deberá formar parte del consejo de la macrounidad correspondiente.
- c. Articular, al alero de la Dirección de Extensión, todas aquellas unidades que dentro de su quehacer fundamental realizan actividades de extensión relevantes para la Corporación.
- d. La Universidad establecerá los mecanismos para identificar y apoyar, dentro del quehacer de la Corporación, potenciales actividades de extensión, relevantes y acordes con el Plan Estratégico.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Relacionadas con el quinto objetivo: la extensión y su comunicación

- a. La Universidad reconocerá y valorará las actividades de extensión que realicen los integrantes de los distintos estamentos de la Corporación.
- b. La Universidad reconocerá y valorará las actividades de extensión desarrolladas por los académicos, incluidas en los planes de desarrollo de las unidades, en su carga académica y para eventuales estímulos y asignaciones.
- c. La Dirección de Extensión dispondrá de recursos concursables, fondos de apoyo y mecanismos diversos para estimular el desarrollo de proyectos y actividades de extensión. Se privilegiará el desarrollo de iniciativas de interés corporativo presentadas por académicos, de impacto en el medio y participación integrada de diversas unidades y estamentos.
- d. La Universidad fomentará el apoyo a proyectos y productos de extensión, sobre la base de criterios de excelencia y calidad, generados por fondos concursables externos nacionales e internacionales, así como la divulgación científica, cultural y artística por medio de libros, revistas y otros soportes.
- e. La Universidad, a través de la Dirección de Extensión, fomentará el desarrollo de una política editorial, en los ámbitos de su pertinencia, que defina el adecuado uso del sello institucional, la generación de colecciones editoriales propias, fortaleciendo el registro y uso de medios escritos y virtuales para su desarrollo artístico, cultural y científico.

Relacionadas con el sexto objetivo: la extensión y su resguardo y registro

- a. La Dirección de Extensión será la unidad encargada del registro, seguimiento y evaluación de las actividades de extensión y vinculación con el medio.
- b. Corresponderá a esa unidad el registro y seguimiento de los proyectos y programas de extensión que se presenten por integrantes de la comunidad universitaria a fondos concursables externos.
- c. La Universidad implementará los mecanismos para realizar procesos de registro, clasificación, seguimiento, medición, evaluación y análisis de las actividades de extensión realizadas mediante los diversos vínculos establecidos con el medio.
- d. La Universidad resguardará la propiedad intelectual de los productos de extensión generados por académicos, estudiantes y funcionarios, preocupándose del registro e inscripciones ante los organismos públicos y privados que corresponda. De igual forma, la Universidad



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

respetará rigurosamente la propiedad intelectual de terceros en proyectos y productos de extensión.

- e. Cuando corresponda por su naturaleza o circunstancias, las actividades de extensión deberán contar con mecanismos de medición de impacto, que además permitan recoger del medio con el cual se vinculen la información que pueda permitir el desarrollo de otros programas y proyectos para el quehacer de la Universidad.

2º.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**VÍCTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR**

**CARLOS CARNEVALI DICKINSON
SECRETARIO GENERAL**

VºBº Director Jurídico